

ARMADA BOLIVIANA
DIR. GRAL. CIENCIA Y TECNOLOGIA
BOLIVIA

DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA N° 12122

La Paz, 25 de Marzo del 2022

I. OBJETO.

Establecer normas y procedimientos para las Reparticiones del Comando General de la Armada Boliviana que cuentan con el servicio de telefonía fija.

II. FINALIDAD.

Normar y regular el uso de las comunicaciones a través de telefonía fija estableciendo el control respecto al uso de las líneas y aparatos telefónicos para el desarrollo de las funciones institucionales de la Armada Boliviana.

III. ANTECEDENTES.

La Armada Boliviana cuenta con el servicio de telefonía fija provista por la Cooperativa de Teléfonos Automáticos La Paz LTDA. (COTEL), desde la gestión 2008; en ese sentido, la Dirección General de Ciencia y Tecnología del EMGAB. fiscaliza, gestiona, supervisa y controla este servicio a las reparticiones del Comando General de la Armada Boliviana, para su correcto uso y aprobación del pago mensual.

En la Gestión 2021 se realizó la supervisión del uso de líneas telefónicas en el edificio del Comando General de la Armada Boliviana, resultando 15 líneas telefónicas en desuso o desconocimiento, siendo que cada mes se pagaba por este servicio. En ese sentido se procedió a colocar en depósito las 15 líneas cumpliendo con la documentación de respaldo pertinente.

POR TANTO:

EL COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, DISPONE:

IV. DISPOSICIONES.

A. Administración de líneas telefónicas.

1. En cumplimiento al Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) y el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Título II Subsistema de Manejo de Bienes, Capítulo I, Artículo 116 (RESPONSABILIDAD POR EL MANEJO DE BIENES), inciso a), "*El Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa, es el Responsable principal ante la MAE por el manejo de bienes en lo referente a la organización, funcionamiento y control, por el cumplimiento de la normativa vigente, por el desarrollo y cumplimiento de reglamentos, procedimientos, instructivos, por la aplicación del régimen de penalizaciones por daño, pérdida o utilización indebida y por la adecuada conservación, mantenimiento y salvaguarda de los bienes que están a cargo de la entidad*"; en ese sentido, las reparticiones del edificio del Comando General de la Armada Boliviana que cuentan con el servicio de telefonía fija, son responsables de la custodia y administración de las líneas telefónicas fijas, a través del Encargado de activos fijos de su Repartición y del Responsable de

RESERVADO

RESERVADO

atender las llamadas entrantes y salientes (secretario u otro personal según corresponda).

2. El personal responsable de las líneas telefónicas de las reparticiones que cuentan con este servicio deberán dar parte a la Dirección General de Ciencia y Tecnología cuando exista algún problema con este servicio, para proceder a realizar los reclamos pertinentes a COTEL.
3. Los usuarios del servicio de telefonía fija deberán hacer uso adecuado, en cuanto a utilización de la línea y cuidado del aparato telefónico; referente a:
 - a) Realizar un uso medido del servicio telefónico; haciendo llamadas efectivas y concretas que en la medida de lo posible estas no se alarguen más allá de 5 minutos.
 - b) Cuidar físicamente el aparato telefónico asignado, así como sus accesorios.

B. Funciones del Responsable de la línea telefónica.

1. Recibir llamadas tanto internas como externas.
2. Atender las comunicaciones con amabilidad, cordialidad y respeto.
3. Emitir informes sobre el funcionamiento de la línea telefónica.
4. No permitir el acceso al teléfono fijo a personal ajeno a la institución.
5. Cumplir con otras funciones inherentes al cargo.

C. Asignación de líneas telefónicas.

La asignación de líneas telefónicas fijas se prioriza de acuerdo a la estructura orgánica de la Institución Naval considerando los niveles jerárquicos y la necesidad de este servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	LÍNEA TELEFÓNICA	INTERNO	REPARTICIÓN
1	2751726	802	AYUDANTÍA GENERAL CGAB.
2	2751735	802	COMANDO GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA – AYUDANTE DE ORDENES.
3	2751802	400	INSPECTORÍA GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA – SECRETARIA GENERAL.
		401	INSPECTORÍA GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA – INSPECTOR GENERAL.
4	2751712	500	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SECRETARIA GENERAL.
5	2751609	601	DPTO. I PERS. – JEFE DE DPTO..
		600	DPTO. I PERS. – SECRETARIA GENERAL.

RESERVADO

6	2751885	340	DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍAS DE PUERTO – DIRECTOR.
7	2785995	341	DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍAS DE PUERTO – SECRETARIA GENERAL.
8	2786254	700	DPTO. III OPS. – SECRETARIA GENERAL.
9	2751634		DPTO. VI EE.II.NN. – SECRETARÍA GENERAL.
10	2916446		DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES Y PATRIMONIO.
11	2751814	1	DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – DIVISIÓN "D" TELECOMUNICACIONES.
12	2751725	150	DPTO. V POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS – SECRETARIA GENERAL.
		151	DPTO. V POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS – JEFE DE DPTO..
13	2751830		DPTO. VII APOYO AL DESARROLLO – SECRETARIA GENERAL.
14	2751604	450	DPTO. II ICIA. – SECRETARIA GENERAL.
15	2751938	501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – DIRECTOR.
16	2902236		ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DE ESPOSAS DE LA ARMADA BOLIVIANA.

Asimismo se cuenta **con quince (15) líneas telefónicas de la Armada Boliviana en depósito**, ante COTEL., mismas que pueden ser reactivadas previo Informe de necesidades justificando su uso, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	LINEA TELEFONICA	DESCRIPCION DEL BIEN.
1	2916395	Línea Telefónica en Deposito
2	2751740	Línea Telefónica en Deposito
3	2751900	Línea Telefónica en Deposito
4	2751126	Línea Telefónica en Deposito
5	2246520	Línea Telefónica en Deposito
6	2751629	Línea Telefónica en Deposito
7	2750617	Línea Telefónica en Deposito
8	2750870	Línea Telefónica en Deposito
9	2751004	Línea Telefónica en Deposito
10	2751729	Línea Telefónica en Deposito

RESERVADO

RESERVADO

11	2751861	Línea Telefónica en Depósito
12	2751711	Línea Telefónica en Depósito
13	2751862	Línea Telefónica en Depósito
14	2751768	Línea Telefónica en Depósito
15	2751413	Línea Telefónica en Depósito

D. Funciones de la Dirección General De Ciencia y Tecnología.

1. La DGCT, como fiscalizador del servicio será responsable de monitorear y supervisar a través de la División "D" Telecomunicaciones, coordinando con el proveedor del servicio, aspectos sobre el consumo de la telefonía fija. Asimismo, en caso de que se detecte un alza anormal del pago mensual por el uso del servicio se deberá reportar a la Empresa para pedir un extracto de llamadas con números destinatarios y tiempos de duración, con la finalidad de identificar y verificar el correcto uso de las líneas.
2. La DGCT a través de la División "D" Telecomunicaciones brindará el soporte técnico de tercer nivel (verificación de líneas, conexiones a puntos de acceso o problemas con el dispositivo de telefonía fija), tomando en cuenta que en esta Dirección no existe personal especializado en reparación de dispositivos y redes telefónicas. En caso de que el problema reportado a soporte técnico no pueda ser solucionado se procederá a solicitar el soporte técnico de segundo y primer nivel abastecido por la empresa COTEL.

E. Prohibiciones para el uso del servicio de telefonía fija.

El personal de la Armada Boliviana queda restringido de:

- 1.- Prestar teléfono a personas ajenas a la institución.
- 2.- Dejar el teléfono descolgado.
- 3.- Utilizar el servicio para su beneficio personal.
- 4.- Realizar llamadas a teléfonos celulares particulares y llamadas internacionales, que no guarden relación con la Institución, de verificarse este hecho los importes serán cubiertos por el personal infractor (solo para las reparticiones que cuentan con salida a celulares particulares e internacionales).
- 5.- Usar el servicio de telefonía fija de manera personal con fines lucrativos y/o comerciales.
- 6.- Modificar o mover redes físicas de telefonía fija, sin la autorización de la DGCT. esta acción debe contar con una aprobación y soporte técnico por parte de COTEL.
- 7.- Grabar llamadas sin autorización y/o consentimiento, constituyéndose esta acción en un delito penal descrito en los artículos 300 y 301 del Código Penal (artículos que sancionan a la persona que graba una conversación privada y agrava el delito cuando se difunde este contenido), así mismo este punto tiene la finalidad de dar cumplimiento a la Constitución Política del Estado en su Artículo 25, que garantiza a toda persona el secreto de las comunicaciones privadas en todas sus formas, salvo autorización judicial.
- 8.- Reparar o modificar a nivel de software o hardware cualquier configuración del servicio de telefonía asignado por el proveedor.
- 9.- Arrendar la línea o teléfono fijo.

RESERVADO

V. ALCANCE.

Las disposiciones contenidas en el presente instructivo se aplicarán en todo el edificio del Comando General de la Armada Boliviana.

VI. RESPONSABLES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESENTE INSTRUCTIVO.

A. Dirección General de Ciencia y Tecnología del EMGAB.

Será el encargado de supervisar el cumplimiento y ejecución del presente Instructivo.

B. Jefes de Departamento y Directores.

Serán las responsables de supervisar a sus Encargados de línea telefónica, el cumplimiento y ejecución del presente Instructivo.

VII. VIGENCIA.

El presente Instructivo, entrará en vigencia a partir de su firma, aprobación y difusión.

VIII. DIVERSOS.

- A. Cualquier modificación o alteración al presente Instructivo, se hará conocer oportunamente.
- B. Ante la existencia de novedades sobre el cumplimiento del presente, los Responsables deberán informar a la DGCT., inmediatamente, para los fines consiguientes.

**"EL MAR NOS PERTENECE POR DERECHO,
RECUPERARLO ES UN DEBER"**


Almirante Francis Efraín Franck Salazar
COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA


JAS/JDTG/MROD/FJO/kch.-